



# BOLETIN EXTRAORDINARIO

DE LA PROVINCIA DE LEON,

CORRESPONDIENTE AL DE HOY VIERNES 11 DE SETIEMBRE DE 1891

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Circular.

Nombrada por este Gobierno una Comision facultativa, que en el partido de Riaño estudiase la enfermedad contagiosa que venia atacando el ganado vacuno, y propusiese los medios más recomendados para combatir dicho mal, ha elevado á mi autoridad las siguientes conclusiones:

RESUMEN de las conclusiones del informe presentado por la Comision encargada del estudio de la enfermedad epizootica del ganado vacuno en el partido de Riaño.

La enfermedad epizootica del ganado vacuno del partido de Riaño, consiste en una *Septicemia*, que afecta dos formas, que son la *encefálica* y la *abdominal*, que á su vez tienen dos variantes, como se indica en el cuadro siguiente:

Septicemia.	Formas que presenta.	Encefálica	Comatosa
		Abdominal	Vertiginosa

Sintomas comunes á la enfermedad en sus diversas manifestaciones: erizamiento del pelo, adherencia de la piel, enfriamiento rápido, frialdad relativa de las orejas y de los cuernos, tristeza, disminucion ó supresion de la leche en las vacas.

Sintomas predominantes en la forma *encefálica*, variante *comatosa*: disminucion de la potencia visual, pulso duro frecuente, irregular y desigual, inyeccion en las conjuntivas, rigidez en la columna vertebral, estado comatoso más ó menos manifiesto.

Sintomas predominantes de la forma *encefálica*, variante *vertiginosa*: mirada centelleante, vivacidad

extraordinaria, tendencia á hair y accesos de furor. (Esta forma es la más rara.)

Sintomas predominantes de la forma *abdominal*, variante *biliosa*: diarrea, polisuria, orina amarillenta, matiz icterico en las conjuntivas, dolor á la presion en la columna vertebral.

Sintomas predominantes de la forma *abdominal*, variante *mesentérica*: dolor á la presion en la columna vertebral, diarrea serosa muy abundante, pujos en algunos casos, estado congestivo en la mucosa del recto, cuyo esfínter aparece relajado.

Precauciones é indicaciones.

1.° Precauciones que han de tomarse con los animales sanos:

Las condiciones higiénicas siguientes: evitar los cambios bruscos de temperatura, sustrer en lo posible á los animales á las influencias atmosféricas muy enérgicas, limpieza y ventilacion de los establos, limpieza de las reses, colocacion dentro de los establos de un número de reses en relacion con su capacidad, administracion á diario del cloruro de sodio (sal de cocina) finamente pulverizada, no en la forma como se acostumbra á dar en el país, sino en pequeñas cantidades, incorporada á los alizmentos ó bien poniéndolas al alcance de los animales.

2.° A todos los animales sospechosos de la enfermedad, así como á todos los que la padecieran conviene someterles al régimen siguiente:

Fricciones con un cuerpo áspero, enérgicas y sostenidas, una ó dos veces al dia en toda la piel. Sal comun de buena calidad y finamente pulverizada á la dosis diaria de 5 á 10 gramos dada estendida con unas

rebanadas de pan ó mezclada con algo empajada. Agua en blanco. Alimentacion seca y de buena calidad. Raiz de grama perfectamente limpia, sola ó mezclada con el heno en la proporcion de una cuarta parte por lo menos.

Aparte de estas medidas comunes á todos los animales comprendidos en la 2.ª y 3.ª seccion, he aqui ahora el tratamiento á que deben someterse estos últimos segun la variante del mal que presenten, pero es de advertir que es absolutamente necesario que en estos casos se reclame por los particulares el auxilio de un profesor Veterinario, único que puede conocer bien las variantes de la enfermedad y hacer uso racional de los medicamentos necesarios.

*Forma encefálica, variante comatosa.*—Sangria de la yugular proporcionala á la intensidad del mal y que podrá repetirse si la tendencia á bajar el animal la cabeza no desaparece y si en las venas de la conjuntiva no aminora la ingurgitacion. Rebulcion periférica que podrá determinarse con el cléboro. Todas las mañanas en ayunas se les propinará por el tiempo necesario y á la dosis conveniente segun la edad, talla del animal la tintura de una vómica en infusion de café.

*Forma encefálica, variante vertiginosa.*—Copiosas evacuaciones sanguíneas. Purgantes drásticos á la dosis necesaria, segun los casos. Al dia siguiente y en los sucesivos el bromuro de potasio disuelto en agua. Rebulcion periférica.

*Forma abdominal, variante biliosa.*—Calomelanos como purgante, de uno á tres dias, segun los casos. Rebulcion periférica despues. Diarreas y antisépticas.

*Forma abdominal, variante disenterica.*—Opiados. Agua en blanco

con agua de cal. Agua albuminosa y tónicos amargos.

Crea la Comision que si se cumplen fielmente sus prescripciones, los ganaderos verán aminorar los efectos del terrible azote.

Llamo la atencion de todos los Sres. Alcaldes, sobre el contenido de esta circular y muy especialmente del Sr. Subdelegado de Veterinaria del partido de Riaño, con el fin de que se observen con el mayor rigor, las prevenciones que la misma fija y continúen dando á este Gobierno partes diarios del número de reses atacadas, las que se encuentren en periodo de curacion y las muertas á consecuencia de referida enfermedad.

Leon 11 de Setiembre 1891.

El Gobernador.  
José Novillo.

AYUNTAMIENTOS.

Alcaldía constitucional de Cármenes.

El dia 16 del actual desde las diez de la mañana hasta la una de su tarde tendrá lugar en esta consistorial la segunda subasta en arriendo con facultad á la exclusiva de las especies de vinos, aceites de todas clases, vinagre, aguardientes y licores, carnes frescas y sal comun, para cubrir el cupo de consumos durante el actual año económico, cuya subasta se sujetará en un todo al pliego de condiciones que unido se halla al expediente de su razon en la Secretaria de este Ayuntamiento, la que se verificará con arreglo al art. 77 de la ley del ramo, y para en el caso de que en esta subasta no haya licitadores se señala una tercera para el dia 24 del mes de la fecha, en las mismas horas que en la segunda, observando en un todo lo preceptuado en la citada ley del ramo.

Cármenes 8 de Setiembre de 1891.  
—Melquíades Fierro.

Imprenta de la Diputacion provincial.